

en un razon y en el caso de tener á bien & oportuno, se agregue  
la cantidad de la ley 339. 1.ª que resultare, al deposit que se ha  
de repartir para cubrir el Presupuesto ordinario que obra en  
consulta de su Señoría, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento  
acoptare algun arbitrio mejor quibiera antes de que llegue el  
caso, lo pudiese en conocimiento del Sr. Jefe para su inscrip-  
cion & aprobacion.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Fran.º Galarraga  
pidiendo certificado de lo como á salido el tanto por ciento  
en los repartos de contribuciones en los ultimos siete años desde  
1838 hasta el presente inclusive; se le mandó dar de la q.  
constare y apareciere.

Se dio cuenta de una solicitud de Esteban Vidal haciendo  
petición al tanto de su renta modificando la condicion de que se  
fijó reduciendola á tanto por ciento y devuelto cubriendo el total de su  
renta quedando lo de mas á reguero del Pliego de condiciones; se acordó  
de admitir la petición por ahora y sin perjuicio de lo mejor que  
se acordare al Publico y se mandó al expediente para que  
se tenga presente el dia del reunion siguiente del mes de la fecha,  
con lo que y no habiendo otro negocio de que tratar, el Sr.  
Presidente levanto la sesion de que Certifico =

Maximino

Fernando Ramon Barba

Señalada de 5.º de Diciembre de 1849

Remiendo si la reunion de hoy dia de la fecha by del. del Ayuntamiento  
de esta Villa que al margen se expresan, se

